Lista de Acuerdos de publicados el 08 de enero de 2024.

|          | F **              | A de la Constantina del Constantina de la Consta | D 1.1   |                  | Acurana  |
|----------|-------------------|--|---|------------------|--|
| No.      | Expediente        | Actor/Recurrente/<br>Peticionario  | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
| 1        | RAA-0110/2023-III | AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>MICHOACÁN.   |   | 15/12/2023       | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación su Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe tráptire por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  |
|          |                   |  |   |                  | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 2        | RAA-0144/2023-III | RICARDO SANDOVAL ARANA   |   | 15/12/2023       | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Dez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo provient del juicio administrativo, de su indice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por ealizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas la motaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 3        | DAA 0141/2022 III | ALIDITADÍA CLIDEDIAD DE MICHAACÁN  |   | 15/12/2023       | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción   |
| 3        | RAA-0141/2023-III | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  |   | 15/12/2023       | y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, tost vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En victud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
|          | DAA 0175/2022 III | JOEL ÁNGELES GONZÁLEZ  |   | 15/12/2023       | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción   |
| 4        | RAA-0175/2023-III | JUEL ANGELES GUNZALEZ  |   | 13/12/2023       | y revocó la sentencia recurrida. Dágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de esté Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de la indice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectuen en el libro de gobierno correspondiente.   |
| _        |                   |  |   |                  | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 5        | JAR-0139/2023-III | GERARDO CASTANEIRA SILVA Y OTROS   | COORDINADOR DEL SISTEMA<br>PENITENCIARIO DEL ESTADO | 15/12/2023       | SE TIENE POR PISC LUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a la parte actora y autoridad codemandada. Finalmente, toda vez que la parte actora y la autoridad codemandada citadas no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueran debidamente notificadas para ello; consequentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las parte anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  |
| 6        | RAA-0189/2023-III | GRUPO EMPRESARIAL COHA, SOCIEDAD   |   | 15/12/2023       | visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra  |
|          | NA-0103/2023-III  | ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.   |   | 13/12/2023       | Ĝebidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito<br>Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| _        | DAA 0105/2022 III | INICTITUTO DE CADACITACIÓN DADA EL   |   | 15 (2022)        | Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra  |
| ,        | RAA-0195/2023-III | INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL<br>TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN   |   | 15/12/2023       | debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.   |
|          |                   |  | <u> </u>  |                  | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 8        | RAA-0085/2022-III | JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO   | ER MERAMEINTE MORMATIVO SIM VALOR                   | 15/12/2023       | Se recibe el oficio suscrito por el Jefe del Departamento de Amparo, mediante el cual comunica la ejecutoria emitida dentro del amparo en revisión relativo al amparo indirecto de mérito, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, de este Circuito Judicial, donde confirmó la resolución emitida por el Juzgado oficiante en la que negó el amparo y protección de la justicia federal, solicitada contra acto emitido en el recurso de reconsideración del índice de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, que deriva del presente recurso de apelación. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena la devolución del presente expediente al archivo de este Tribunal, para la continuación de su custodia y guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| ۲        | DAA 0467/5555 ::: | CONTÉTÉCNICO DE TERROR DE LA CONTE   | <del></del>   | 45 (40 :000      | Con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de apelación   |
| 9        | RAA-0167/2023-III | COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE<br>INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN<br>"TEATRO MARIANO MATAMOROS"  | WALE W.   | 15/12/2023       | RAA-0167/2023-III y RAA-0173/2023-III, se acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones.  |
| <u> </u> |                   |  | J. J.   |                  | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 10       | RAA-0173/2023-III | MARCELA GARCÍA BARRIGA   | MERA  | 15/12/2023       | Con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de apelación RAA-0167/2023-III y RAA-0173/2023-III, se acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones.   |
|          |                   |  | 2   |                  | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
|          |                   |  | 5 N   |                  |  |

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

| No. | Expediente                 | Actor/Recurrente/  | Demandado   | Fecha      | ACUERDO  |
|-----|----------------------------|--|---|------------|--|
|     | ·                          | Peticionario   | COODDINADOS DEL CICTE:  | Acuerdo    | Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente di recurso de  |
| 1   | JAR-0138/2023-III <b>⊕</b> | COORDINADOR DEL SISTEMA<br>PENITENCIARIO DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN              | COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN  | 08/01/2024 | reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterio di Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto condicido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNES.  |
| 2   | RAA-0205/2023-III          | BERTHA CÁRDENAS  |   | 08/01/2024 | Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en amboo éfectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas Ante el incumplimiento de la autoridad codemandada para señalar domicilio convencional en esta ciudad, la Jueza de origen hizo constar el venediento del término legal otorgado a la citada autoridad; por tanto, se ordena la nomicación del presente acuerdo y los subsecuentes, por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal a la parte en cita; a efecto de que el Ayuntamiento de Tezaro Cárdenas, Michoacán comparezca, por conducto del Presidente Municipal dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifieste lo que a su interés convenga bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y a continuará con el trámite del presente medio de impugnación; en el entendido de que se copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de esta Tercea ala Administrativa Ordinaria. Finalmente, téngase al autorizado de la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.   |
| з   | RAA-0203/2023-III          | FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN  |   | 08/01/2024 | Se ADMITE a trámite el recuto de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora, con el escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas del juicio de origen a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días habeles contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. No ha lugar a admitir las probanzas ofrecidas. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando al profesionista que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 4   | RAA-0204/2023-III          | ERICK LÓPEZ HUERTA   |   | 08/01/2024 | Se ADMITS a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora de ptro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impegnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en de les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte actora por senalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 5   | RAA-0207/2023-III          | PRESIDENTA MUNICIPALY<br>REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO<br>DE CUITZEO, MICHOACÁN | W.  | 08/01/8024 | Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y autoridad codemandada. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 6   | RAA-0206/2023-III          | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN,<br>MICHOACÁN Y OTROS.        | TE MEDONNATIVO SIN VAL  | 08/01/2024 | Resérvese el oficio signado por la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0206/2023 li, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, remita los autos del juicio administrativo debidamente integrado con las constancias de notificación realizadas a las autoridades demandadas del juicio de origen, de la sentencia de diez de octubre de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo de origen; a fin de estar en condiciones de proveer sobre lo conducente a la oportunidad de la presentación del recurso de apelación, por parte de las autoridades demandadas dentro del citado juicio.  |
| 7   | JAR-0145/2023-III ⊕        | RODRIGUEZ OCHOA EDLIN SARAHI   | ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIGA DE IMPUGNACIÓN, REYNALDO ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL GRIGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, EDUN SARAHI RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO | 08/01/2024 | SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto<br>a la parte actora y a los terceros interesados.<br>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 8   | JAR-0144/2023-III ●        | ITURBIDE DIAZ BELINDA  | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACÁN  | 08/01/2024 | Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 9   | RAA-0164/2023-III          | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN                          |   | 08/01/2024 | En los expedientes RAA-0164/2023-III y RAA-0169/2023-III, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Gobernador del Estado de Michoacán en el recurso de apelación RAA-0169/2023-III, acorde a los razonamientos lógico jurídicos establecidos en la Consideración Octava. TERCERO. En consecuencia, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso en la citada apelación RAA-0169/2023-III; conforme a lo determinado en la Consideración Octava, acápite 8.4. de este fallo. CUARTO. Los motivos de inconformidad que produjo la autoridad apelante Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en el diverso recurso de apelación RAA-0164/2023-III, resultaron ser infundados e inoperantes, en consecuencia, prevaleció la determinación asumida por el Juez, únicamente por cuanto hace a la autoridad Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en los términos asumidos en la Consideración Novena. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, declarándose el sobreseimiento del juicio por cuanto hace al Gobernador del Estado de Michoacán, acotando que será sólo el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acotando que será sólo el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acotando que será sólo el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acotando que será sólo el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acotando que será sólo el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acotando que será sólo el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acotando que será sólo el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acotando que será sólo el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán |

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2024.

| MICHORACAN DE OCAMPO.  WICHORACAN DE OCAMPO.  Bealtara de la companio de la care de la placación y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron Servicio del Michoacia en el recurso de apelación RAA-0169/2023-III, acompanio de disenso citada apelación RAA-0169/2023-III, acompanio de locampo de la companio de la care de la ca |    |                   |                             |                                  |            |   |
|--|----|-------------------|-----------------------------|----------------------------------|------------|---|
| NOTIFIQUESE POR LISTA  11 JA-0526/2014-III  GERARDO OROZCO NEGRETE  H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO  OB/01/2024  Tengase por recibido el escrito mediar de el cual, comparece el Subdirector de Ingrecontro (Vehicular de la Secretaria de dienzas y Administración del Estado de Michoacán, con lo cual acredita la calidad con la comparece ante esta instancia, d'acter que se le tiene reconocido desde estos mome consecuentemente, se deja so-piectos el apercibimiento decretado mediante acuer seis de diciembre de la anualidad provincia pasada y se procede a dar cuanta con el presentado por el ocursango el uno del mes y año que anteceden. El Magistrado instruse en cuentra enterado el su contenido; y como lo solicito, se informa lo que se indicotro tenor, se tiene a la Cerctaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordi de esta Tribunal, informando que con fecha trece de diciembre de dos mil veintures, ad a trámite el recurso y reconsideración en los términos en que tue planteado, interpor por el Presidente divuncipal y Sindica Municipal, ambos del municipio de Ecuand Michoacán, en divinta del auto de dieciste de noivembre de dos mil veintitrés, en dentro del Ingante de Liquidación de Sentencia, derivado del juicio administrativa Oszós/2014-It pel indice de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribuna Justicia Administrativa Ordinaria del Tribuna del Secretaria del Administrativa Ordinaria del Tribuna del Secretaria del Administrativa Ordinaria del Tribuna del | 10 | RAA-0169/2023-III |                             |                                  | 08/01/2024 | En los expedientes RAA-0164/2023-III y RAA-0169/2023-III, se emitió sente concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administra Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasu jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron Tarcialme fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Gobernado del Estado Michoacán en el recurso de apelación RAA-0169/2023-III, acorde a los razonamien lógico jurídicos establecidos en la Consideración Octava. TERCERO. Esta consideración Octava. TERCERO. Esta consideración RAA-0169/2023-III; conforme a lo determinado en la Considera Octava, acápite 8A. de este fallo. CUARTO. Los motivos de inconformidad que produja autoridad apelante Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacan en el diverso recurso de apelación RAA-0164/2023-III, resultaron ser infundado inoperantes, en consecuencia, prevaleció la determinación asomida por el Juez, únicamo por cuanto hace a la autoridad Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán (se términos asumidos en la Consideración Novena. Quilvi TO. Se reasumió jurisdico declarándose el sobreseimiento del juicio por cuanto hace al Gobernador del Estado Michoacán, acotando que será sólo el Secretario de Seguridad Pública del Estado Michoacán, quien deba restablecer en el goce del precho vulnerado a la actora, esto pagar la condena de las prestaciones que resultaron Jundadas y condenadas en el juicio origen, acorde a lo establecido en la Consideración tilma de este fallo. SEXTO. Notifiqu personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades apelantes, vuelvar |
| JA-0526/2014-III  GERARDO OROZCO NEGRETE  H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO  OB/01/2024  Téngase por recibido el escrito mediante el cual, comparece el Subdirector de Ingrecontrol Vehicular de la Secretaria de Efenzas y Administración del Estado de Michoacán, con lo cual acredita la calidad con la comparece ante esta instancia, offacter que se le tiene reconocido desde estos mome consecuentemente, se deja sóp-fectos el apercibimiento decretado mediante acuer seis de dicembre de la anudidad próxima pasada y se procede a dar cuenta con el presentado por el cuanante el cuanante de la cual de control de la superioridad de control de la superioridad de control de la cual de control de consecuentemente, se deja sóp-fectos el apercibimiento decretado mediante acuer o presentado por el coursante el uno del mes y año que anteceden. El Magistrado instrito en la cual de control de la cual de diceiste de noviembre de dos mil veintitrés, en dentro del Ingelario de Sentencia, derivado del juvicio administrativo OS26/2014- III pel indice de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribuna Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICADESE POR OFICIO   |    |                   |                             |                                  |            | autos del juicio administrativo a su lugar de oriem con su respectivo testimonio.   |
| LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LA   | 11 | JA-0526/2014-III  | GERARDO OROZCO NEGRETE      | H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO    | 08/01/2024 | Téngase por recibido el escrito media de el cual, comparece el Subdirector de Ingres Control Vehicular de la Secretaría de Manzas y Administración del Estado de Michoacé exhibir copia certificada del nombramiento expedido a su favor por el Secretaría Administración del Estado de Michoacán, con lo cual acredita la calidad con la comparece ante esta instancia, caracter que se le tiene reconocido desde estos momer consecuentemente, se deja sio efectos el apercibimiento decretado mediante acuerdo seis de diciembre de la anualidad próxima pasada y se procede a dar cuenta con el corpresentado por el ocursante el uno del mes y año que anteceden. El Magistrado instru se encuentra enterado de su contenido; y, como lo solicita, se informa lo que se indica otro tenor, se tiene a la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordir de este Tribunal, inforpando que con fecha trece de diciembre de dos mil venitirés, adr a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado, interpu por el Presidente Municipal y Sindica Municipal, ambos del municipio de Ecuand. Michoacán, en contra del auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintirés, em dentro del Ingiante de Liquidación de Sentencia, derivado del juicio administrativo 0526/2014 til del indice de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribuna Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  |
| LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LA   |    | <u> </u>          |                             |                                  |            |   |
|  |    |                   |                             | ACTER MERCAMENTE MEDRINATIVO SIN |            |   |
|  |    |                   | PORCIONADA EN ESTE DOCUMENT |                                  |            |   |

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2024.

| No. | Expediente        | Actor/Recurrente/   | Demandado  | Fecha      | ACUERDO  |
|-----|-------------------|---|--|------------|--|
|     | •                 | Peticionario  |  | Acuerdo    | ACULADO  |
| 1   | RAA-0208/2023-III | AYUNTAMIENTO DE COENEO,<br>MICHOACÁN                                      |  | 09/01/2024 | PREVIO A PROVEER lo conducente, se requiere a las autoridades apelantes, a efecto de remitan a esta Sala, dentro del término de tres dias hábiles, contados a particel siguien aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo co que acrediten la representación que ostentan; esto es, original o copia calejada ante not público del poder general para pleitos y cobranzas, vigente, expedido per el representa legal del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán; acta de mávoria y validez, nombramiento respectivo; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro   |
|     |                   |   |  |            | término legalmente estipulado, se desechará de plano el recurso intentado, en acatami<br>a lo dispuesto en el ordenamiento 317 del precepto legal invocado.  |
| 2   | RAA-0189/2023-III | GRUPO EMPRESARIAL COHA, SOCIEDAD<br>ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.          |  | 09/01/2024 | Con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en los recursos de apela RAA-0189/2023-III y RAA-0195/2023-III, con fundamento en los artículos 163, 272 y 27 Código de Justicia Administrativa del Estado de Migibacán de Ocampo, acorde co principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que regir en todo procedimiento, se acuerda que las pelaciones se decidan en una m sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones.  CÚMPLASE  |
| 3   | RAA-0195/2023-III | INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL<br>TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN      |  | 09/01/2024 | Con el ánimo de evitar que se emita un allo contradictorio en los recursos de apel. RAA-0189/2023-III y RAA-0195/2023-III con fundamento en los artículos 163, 272 y 27 Código de Justicia Administrativa del estado de Michoacán de Ocampo, acorde co principios de concentración, economa procesal, claridad y concisión de los fallos que regir en todo procedimiento, se aquerda que las apelaciones se decidan en una m sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones.  |
| 4   | JAR-0118/2023-III | SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y<br>OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS | 09/01/2024 | Téngase por recibido el occo suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, inf que fue recibido en la oricialia de partes de este tribunal, el oficio remitido por el Juz Primero de Distrito de le Estado de Michoacán, por el cual, dio a conocer la resol interlocutoria dicta de dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de ampa cita Este instructor queda enterado de lo anterior, y manda agregar el oficio de cuer cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de ma para que obre el constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. |
| [   |                   | I .   | 1  |            | NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
|     |                   |   | ,  | MAKO       |  |
|     |                   | TOPCOWNDA EWESTE DOCUMENTO ES DE CARA                                     | TA SECRETARÍA DI                                 | NACO       |  |

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2024.

|     |                            |  |   |  | ٥  |
|-----|----------------------------|--|---|--|--|
| No. | Expediente                 | Actor/Recurrente/<br>Peticionario  | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo                                     | ACUERDO  |
| 1   | RAA-0085/2022-III          | JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO   |   | 10/01/2024   | Se recibe el oficio suscrito por la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual comunica la ejecutoria emidia dentro del amparo en revisión relativo al amparo indirecto de mérito, dictada por el segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, de este Circuito Judjeft, donde confirmó la resolución emitida por el Juzgado oficiante en la que negó el amparo y protección de la justicia federal, solicitada contra acto emitido en el recurso de reconsigeración del indice de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, que deriva del presente excurso de apelación. A see respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido vordena la devolución del presente expediente al archivo de este Tribunal, para la consinuación de su custodia y guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 2   | JAR-0026/2023-III ⊕        | GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L.  | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y<br>AGROALIMENTARIO   | 10/01/2024   | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; por el que remite el cuaderno deducido de Juicio de amparo indirecto, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por el Titular de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, asímismo, informa que tuvo por recibido el oficio remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en el que, informa que la sentencia donde se negó el mparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, ha causado ejecutoria; y por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. En ese tenor, se dedara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.   |
| 3   | RAA-0150/2023-III          | CÉSAR OCTAVIO LEÓN CHÁVEZ  |   | 10/01/2024   | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recursida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de esta Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el achivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se estatúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR USTA Y CÚMPLASE   |
| 4   | RAA-0154/2023-III          |  |   | 10/01/2024   | HA CAUSADO ECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizas e ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.   |
| 5   | RAA-0133/2023-III          | DIRECCIÓN DE RACAUDACIÓN DE LA<br>SECRETARÍA DE FINANZAS Y<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO          |   | 10/01/2024<br>10/01/2024<br>10/01/2024<br>10/01/2024 | A CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia fecurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su indice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 6   | JAR-0131/2023-III <b>⊕</b> | VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE  | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIRAL DE ZAMORA, MICHOACÁN         | 10/01/2024   | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa que se tuvo a la parte actora dentro del juicio administrativo de origen, realizando diversas manifestaciones respecto a que se requiera el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración; sin embargo, el A quo determinó proveer respecto al cumplimiento de la ejecutoria una vez que la sentencia en cita cause ejecutoria. Este instructor queda enterado de lo anterior; y manda agregar el oficio de cuenta al expediente del presente recurso de reconsideración en que se actúa, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, hágase del conocimiento al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que aún se encuentra transcurriendo el término para que se declare ejecutoriada la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración; por lo que, una vez que dicho periodo fenezca, se informará oportunamente lo conducente. |
| 7   | JAR-0146/2023-III          | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA<br>POTABLE, ALCANTARILLADO Y<br>SANEAMIENTO DE MORELIA,<br>MICHOACÁN. | H. AYUNTAMENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE-AICANTARILLADO Y SANEAMENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 10/01/2024   | Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la apoderado jurídico de la autoridad demndada Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO   |
| 8   | JAR-0139/2023-III          | GERARDO CASTANEIRA SILVA Y OTROS   | COORDINADOR DEL SISTEMA<br>PENITENCIARIO DEL ESTADO   | 10/01/2024   | Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 9   | JAR-0142/2023-III          | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMBO:  | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS  | 10/01/2024   | SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora, autoridad demandada y autoridad vinculada. En ese tenor, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista, que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, a las partes anunciadas. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 10  | JAR-0143/2023-III          | SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS YUBLICAS DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN                      | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS  | 10/01/2024   | SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y las autoridades vinculadas. En ese tenor, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, a las partes anunciadas. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |

LA MEORIE

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2024.

| MICHOACÁN DE OCAMPO.  OBRAS PÚBLICAS  JAJOGA Administrativo de l'explanación de Michoacón de Usariga, de l'explanación de l'explanación de Michoacón de Loringo, de l'explanación de l'explanació | 3,411 0 1 12,201 | 23-III G  | GOBERNADOR DEL ESTADO DE     | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y | 10/01/2024 | R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal   |
|--|------------------|-----------|------------------------------|--------------------------------|------------|---|
| SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTADO DE MICHOACAN   SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LESTADO DE MICHOACAN   SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LESTADO DE MICHOACAN   SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LESTADO DE MICHOACAN   SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LESTADO DE MICHOACAN   SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LESTADO DE MICHOACAN   SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LESTADO DE MICHOACAN   SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LESTADO DE MICHOACAN   SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS   SECRETARIA DE COMUNICACIONES    |                  |           |                              |                                | 10/01/2024 | 3   |
| RAA-0167/2023-III  RAA-0167/2023-III  RAA-0167/2023-III  RAA-0167/2023-III  RAA-0173/2023-III  RAA-0173/2023-III  RAA-0173/2023-III  RAA-0174/2023-III  RAA-0174/2023-IIII  RAA-0174/2023-III  RAA-0174/202 | 2 JAR-0143/202   | 0         | DBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE |                                | 10/01/2024 | R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocambo, es legalmente compete para conocer y resolver el presente recurso de reconjueración. SEGUNDO. Resulta infundados en parte y fundado en otra, los argumentos de agravio expresados por la perecurrente; por ende, se modifica el auto recursida de siete de noviembre de dos veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del ju administrativo Ja-O519/2022-1, conforme los razonamientos expuestos en considerando séptimo de este fallo. TERCERO Remitase copio certificada de la prese determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administra del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUAR Notifíquese; como corresponda a las partes y cúmplase. |
| MARCELA GARCÍA BARRIGA  10/01/2024  PRIMERO. Este Ribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacá incompetente pola conocer y resolver el juicio administrativo de origen, así com recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Se deja sin efecto todo lo actuado expediente número JA-0106/2023-1. TERCERO. Notifiquese a las partes; en su oportun archívese el giunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobier remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. CÚMPLASE.  NOTIFIQUESE POR LISTA  PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.  PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.  10/01/2024  PRIMERO. Este Ribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacá incompetente para como expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguie PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para cono de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una pa norundados en otra, los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad apela tento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Sexta de este en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifica de pelator del juicio de origen; mediante oficio a la autoridad apelante  | RAA-0167/20      | IN        | NVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN    |                                | 10/01/2024 | PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán incompetente para conocer y resolver el juicio administrativo de origen, así como recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Se deja sin efecto todo lo actuado el expediente número JA-0106/2023-1. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportuni archívese el asunto como to alimente concluido, dese de baja en el libro de gobierr remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. CÚMPLASE.  |
| PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para cono resulver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una pa Toffundados en otra, los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad apel atento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Sexta de este en consecuencia, se confirma la sentencia combatidia. TERCERO. Notific  |                  | 023-III M | MARCELA GARCÍA BARRIGA       |                                | 10/01/2024 | PRIMERO. Este sibunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán incompetente pada conocer y resolver el juicio administrativo de origen, así como recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Se deja sin efecto todo lo actuado e expediente número JA-0106/2023-I. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportuni archívese el ajunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierr remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. CÚMPLASE.   |
| LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  |                  | M         | /IICHOACÁN.                  |                                | SLE        | En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguier PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conoc resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una particuladados en otra, los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad apela datento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Sexta de este en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíqu personalmente al actor del juicio de origen; mediante oficio a la autoridad apelante y  |
|  |                  |           |                              | NS C                           |            |   |

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2024.

| No. | Expediente          | Actor/Recurrente/                                | Demandado   | Fecha                    | ACUERDO   |
|-----|---------------------|--|---|--------------------------|---|
|     | -                   | Peticionario                                     |   | Acuerdo                  | SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES de la parte actor se le tiene   |
| 1   | RAA-0199/2023-III   | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN                  |   | 11/01/2024               | SE ILENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES de la parte actore se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda matancia y por señalando autorizados en los términos que han quedado precisados.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 2   | RAA-0197/2023-III   | ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ                       |   | 11/01/2024               | SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAS MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidad ente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 3   | RAA-0200/2023-III   | HERNÁN HERNÁNDEZ OREGÓN                          |   | 11/01/2024               | SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESALQARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 4   | RAA-0201/2023-III   | ALEJANDRA PÉREZ POZOS                            |   | 11/01/2024               | SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROGESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 5   | RAA-0193/2023-III   | GRUPO MAREÑO, S. DE P.R. DE R.L                  |   | 11/01/2024               | Téngase por recibido el oficio suscitio por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, admitió a trámite la demanda de amparo indirecto I-1/2024-P, sin que se haya aperturado incidente de suspensión, por no haberse solicitado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 6   | RAA-0127/2023-III   | ZENAIDA RODRIGUEZ GARCIA                         |   | 11/01/2024               | Se recibe oficio que rengie el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que moral actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido obr esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la asspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como las constancias originales del juncio administrativo JA-0591/2022-II, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mento.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 7   | JAR-0052/2023-III ● | SOTO GUEVARA ERICK SIMON                         | ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA  | 11/01/2024<br>11/01/2024 | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribural de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto Además, informa que dendo del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo indirecto stado líneas arriba, del indice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, se prittó proveído en el que comunica que se tuvo por recibido el oficio que remite el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el que, se desprende, que la autoridad oficiante refiere las actuaciones que realizó este Tribunal de Alzada, a fin de cumplir plenamente con la sentencia de amparo dictada en autos. De lo anterior, el juzgado federal declaró que el fallo protector ha quedado cumplido; asimismo, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 8   | JAR-0001/2024-III ⊕ | CAMPOS CISNEROS RAUL                             | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES O OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  | 11/01/2024               | Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por el administrador único de la moral actora Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se le tiene al recurrente reiterando el medio electrónico señalado para recibir notificaciones en esta instancia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 9   | RAA-0132/2023-III   | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>APATZINGÁN, MICHOACÁN | GOBIERNO DEL ESTADO DE SOS MICHOACAN  | 11/01/2024               | Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la moral actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como las constancias originales del juicio administrativo JA-1299/2019-U, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 10  | JAR-0103/2023-III ● | IBARRA TORRES ELÍAS                              | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACÂN  | 11/01/2024               | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; mediante el cual, remite a esta autoridad, el original del oficio signado electrónicamente por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán. En atención a su solicitud, se ordenan remitir a la brevedad, las constancias solicitadas, al Juzgado Federal requirente, dentro del término legal concedido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 11  | JAR-0145/2023-III ● | RODRIGUEZ OCHOA EDLIN SARAGII                    | ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, REYNALDO ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, EDLIN SARAHI RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO | 11/01/2024               | Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  |

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2024.

| No. | Expediente                 | Actor/Recurrente/                | Demandado  | Fecha               | ACUERDO   |
|-----|----------------------------|----------------------------------|--|---------------------|---|
|     | -                          | Peticionario                     |  | Acuerdo             | SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las representantes de  |
| -   | RAA-0198/2023-III          | ALEJANDRO JAIMES MONTERO         |  | 12/01/2024          | las autoridades demandadas; como lo solicitan, se les tiene invocando come hecho notorio las sentencias interlocutorias que precisan, mismas que serán tomadas en consideración, al momento de resolver la sentencia correspondiente.   |
|     |                            |                                  |  |                     | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 2   | JA-0165/2014-III           | FRANCISCO DEL TORO RAMIREZ       | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  | 12/01/2024          | Téngase por recibido el escrito mediante el cual, **** solicita la devolución del expediente administrativo en mención, toda vez que se encuenta en el Archivo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En congruencia con lo anterior, se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo JA-0165/2014-III. Finalmente, el ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del Archivo de este Optunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.   |
|     |                            |                                  |  |                     | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 3   | JAR-0002/2024-III⊕         | HINOJOSA CAMPA JOSE JAIME        | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>MARAVATÍO   | 12/01/2024          | Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a las parte actora, a fin de que dentro del término de tres días habiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se le tiene al recurrente reiterando el medio electrónico señalado para recibir notificaciones en esta instancia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  |
|     |                            |                                  |  |                     | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto   |
| 4   | JAR-0127/2023-III <b>⊕</b> | VIILASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL     | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  | 12/01/2024          | recurrido; por consiguiente, fueda firme para todos los efectos legales a que haya lugar Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tounal de Justicia Administrativa del Estado, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su indice. Finalmente, en virtud de que a la fecta no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno consespondiente.  NOTIFICACIÓN BOR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  |
| 5   | JAR-0134/2023-III⊕         | RUIZ GASPAR PETRA ANDREA         | H. AYUNTAMIENTO DE<br>TANGAMANDAPIO, TESORERO<br>MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO,<br>SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE<br>TANGANCICUARO, PRESIDENTE<br>MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO,<br>MICHOACÁN | 12/01/2024          | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto recurrido; gor consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativo del Estado, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su indice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libo de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 6   | JA-0115/2014-III           | ANDREA CASTAÑEDA CRUZ            | H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO   | 12/01/2 <b>62</b> 4 | Téngase por recibido el escrito mediante el cual, comparece el autorizado en términos   |
|     |                            |                                  | Q.   | 12/01/2 <b>62</b> 4 | amplios de la parte actora Al respecto, se le tiene informando, que su autorizante se manifiesta conforme con el cumplimiento parcial de la sentencia definitiva dictada en autos; toda vez que la autoridad ha realizado el pago mensual correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintitrés, por concepto de pensión por orfandad, en favor de la menor de iniciales que señala. Finalmente, se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  |
|     |                            |                                  | 0  |                     | NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 7   | JAR-0139/2023-III          | GERARDO CASTANEIRA SILVA Y OTROS | COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO ON NA   | 12/01/2024          | PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el agravio identificado como "segundo" expresado por las autoridades recurrentes; en consecuencia SE MODIFICA el proveido recurrido de data veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0500/2023-Il por la Jueza Segunda Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo y noveno de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifiquese; mediante oficios a las autoridades recurrentes; personalmente a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  |
| 8   | RAA-0176/2023-III          | EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V.  | K.   | 12/01/2024          | En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos  |
|     |                            | PS OF CAPA                       | CTER MER   |                     | siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por la apelante resultaron esencialmente fundados, además que se advirtú una violación procesal, lo cual quedó acotado a través de los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Sexta. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia apelada y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en la Consideración Séptima y Octava. CUARTO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final de la Consideración última de este fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio de origen; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remitase copia autorizada de la presente sentencia -testimonio- y devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. |

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2024.

| No.  | Expediente                 | Actor/Recurrente/   | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo             | ACUERDO  |
|------|----------------------------|---|---|------------------------------|--|
| 1    | RAA-0145/2023-III          | Peticionario SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL                                      |   | <b>Acuerdo</b><br>15/01/2024 | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmo la sentencia   |
|      |                            | ESTADO  |   |                              | recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  |
|      |                            |   |   |                              | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REAZZAR MANIFESTACIONES a  |
| 2    | RAA-0196/2023-III          | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO Y<br>OTROS             |   | 15/01/2024                   | las autoridades codemandadas: a) Tesorero Municipal; y b) Cuerpo de Regidores Municipales, todos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán;  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 3    | JAR-0148/2023-III          | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  |   | 15/01/2024                   | PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideracion que se intenta,   |
|      |                            | AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO,<br>MICHOACÁN                                      |   |                              | se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de la notificación realizada a la autoridad recurrente, del acuerdo que impugna, dente del Juicio Administrativo de orogen. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proceder respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 4    | JAR-0149/2023-III          | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL<br>AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO,<br>MICHOACÁN |   | 15/01/2024                   | PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideracion que se intenta, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, con certificada de la notificación realizada a la autorida recurrente, del acuerdo que infragna, dentro del Juicio Administrativo de origen. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proceder respecto a la oportunidad de interpodición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 5    | IAD 0124/2022 III          | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES V  | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  | 15 (01 (2024                 | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de   |
| 5    | JAR-0124/2023-III          | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN   | OBRAS PÚBLICAS  | 15/01/2024                   | Amparo de este faibunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fue recibido a oficio remitido por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán Del oficio de mérito, se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitido a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma feña fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecodentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se montengan en el estado que actualmente se encuentran Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.   |
| 6    | JAR-0128/2023-III          | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE                | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS  | 15/01/2024                   | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de<br>Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que  |
|      |                            | MICHOACÁN   | W407MS ONLY   | 15/09/2024                   | fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán Del oficio de mérito, se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 7    | JAR-0135/2023-III <b>⊕</b> | ITURBIDE DIAZ BELINDA   | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHO CAN, SERVICIOS | 15/01/2024                   | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán Del oficio de mérito, se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior y ordena, previa su digitalización, formar cuademo de antecedentes con el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 8    | JAR-0115/2023-III          | SECRETARIO DE SALUD DE MICHOAÇÃO  |   | 15/01/2024                   | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de<br>Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que  |
|      |                            | SECRETARIO DE SALUD DE MICHOAÇÃO  |   |                              | fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán Del oficio de mérito, se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentra Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 9    | JAR-0117/2023-III          | SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN  |   | 15/01/2024                   | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de   |
|      | YOVAROR                    | SECRETARIS DE SALUD DE MICHOACÁN  |   |                              | Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán Del oficio de mérito, se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 10   | RAA-0202/9423-III          | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN   |   | 15/01/2024                   | SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto   |
| . 10 | RAA-0202/2023-III          | A SOLITOR OF ENGLISH MICHOACAN  |   | 13, 31, 2024                 | a los actores. En ese tenor, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, a las partes anunciadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2024.

|    |                   |                              |                            |            | 7   |
|----|-------------------|------------------------------|----------------------------|------------|---|
| 11 | JA-0353/2010-III  | ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ | H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO | 15/01/2024 | se requiere a la autoridad demandada Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán [autoridad demandada] y al Presidente Municipal [autoridad vinculada] para que dentro del plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, den cumplimiento total, efectivo Rinexcusable a la sentencia ejecutoriada dictada el siete de marzo de dos mil doce, en el santido de que deberán acatar lo siguiente: Se vincula a Integrantes del Ayuntamiento a jumplimiento de ejecutoria. A fin de obtener el adecuado y exacto cumplimiento de la septencia, desde este momento, en atención a lo dispuesto en los artículos 283 y 285, así como conforme a los artículos 2, 14, 17 y 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; esta Instrucción vincula al procedimiento de ejecución a todos en acalidad de integrantes del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán. Lo anterior con los apercibimientos respectivos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 12 | RAA-0163/2023-III |                              |                            | 15/01/2024 | En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron fundados los argumentos de agravio de las apelantes, según lo acotado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Resultó procedente modificar el fallo recurrido - Consideración Séptima- para que de ren los términos establecidos en la Consideración Octava. CUARTO. Notifiquese mediante oficio a las autoridades apelantes; por lista a la diversa autoridad demandada y actor a en el juicio de origen.  |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

WAS POPOLOMON EW.

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2024.

| No. | Expediente          | Actor/Recurrente/                            | Demandado                           | Fecha        | ACUERDO   |
|-----|---------------------|--|-------------------------------------|--------------|---|
| _   | •                   | Peticionario                                 |                                     | Acuerdo      | SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL al tercero con interés, vara efectuar  |
| 1   | RAA-0185/2023-III   | ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO               |                                     | 16/01/2024   | manifestaciones.  |
| 2   | RAA-0091/2023-III   | MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ                   |                                     | 16/01/2024   | NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tectero Administrativo, de sus findice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Finalmente, se procede a dar cuenta con el escrito a través del cual, comparece quien se ostenta autorizado de la parte actora; no obstante, dígasele que no ha lugar a proveer en cuanto al fondo el escrito que presenta; toda vez que no tiene carácter reconocido dentro del recurso de apelación en que se actúa, por los motivos que se señalan.  |
| _   | DA A 0200 (2022 III | AYUNTAMIENTO DE LÁZARO                       |                                     | 16 (01 (2024 | NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  Este instructor se reserva proveer lo conducente al trámite del presente medio de   |
| 3   | RAA-0209/2023-III   | CÁRDENAS MICHOACÁN Y OTROS                   |                                     | 16/01/2024   | impugnación, hasta en tanto sean remition a esta Sala, copias certificadas de las constancias que se precisan. Por lo que se ordena solicitar, mediante a oficio al Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, a fin de que, a la brevedan, remita las constancias aludidas, para estar en condiciones de proveer lo conducente orámite del presente medio de impugnación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 4   | RAA-0211/2023-III   | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN,<br>MICHOACÁN. |                                     | 16/01/2024   | Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada. Con las copias sínbles del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las demás autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dente del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Por lo que ve al Titular de la Secretaria de Tránsito). Vialidad, y Agente adscrito a la misma Secretaría, se ordena la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes por medio de lista autorizada, que se fije en los estrados de esta Tribunal a las autoridades en cita; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos señalados ut supra. Finalmente, téngase al apelante for señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando a las personas que refiere, en los términos que quedaron precisados.   |
| 5   | RAA-0210/2023-III   | ALEJANDRO ORTIZ ZARATE                       |                                     | 16/01/2024   | Se ÁSMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte agoba. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Por lo que ve a las autoridades: a) Titular de la Secretaría de Tránsito y Vialidad; y, b) Agente adscrito a la misma Secretaría, se ordena la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes por medio de lista autorizada, que se fije en los estrados de este Tribunal a las autoridades en cita; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos señalados ut supra. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando a las personas que refieren, en los términos que quedaron precisados.   |
| 6   | RAA-0205/2023-III   | BERTHA CÁRDENAS                              | CTER MERANEWTE MEORINATIVO SIN VALO | 16/01/2024   | PERSONALMENTE Y POR OFICIO  SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para efectuar manifestaciones, a las AUTORIDADES DEMANDADAS Agréguese a los autos el escrito, a través del cual, comparece quien se ostenta apoderada jurídica del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán; carácter que acredita en esta segunda instancia, con las documentales que exhibe; constancias que, como lo solicita la compareciente, se autoriza su devolución, previo recibo de estilo y copia certificada que de las mismas se dejen, debiendo la ocursante proporcionar copia simple de las mismas, para su cotejo por este Tribunal; autorizando para recibirlas a las personas que refiere en su ocurso de cuenta, quienes deberán comparecer debidamente identificados, para tal fín. Por otro lado, toda vez que la autoridad demandada Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala; con excepción de las que deban ser notificadas personalmente y por oficio, de conformidad con lo establecido en el Código de la Materia. Finalmente, téngase a la diversa autoridad demandada Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por conducto de su apoderada jurídica, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, autorizando para recibirlas en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que indica. |
| 7   | JAR-0044/2023-III   |  |                                     | 16/01/2024   | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este<br>Tribunal; con el que remite a esta autoridad copia simple del oficio ****, derivado del juicio   |
|     |                     | UMENTO ES DE                                 |                                     |              | de amparo indirecto ****, que conoce el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado a través del cual, el citado juzgado federal dio a conocer a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, que, en lo conducente y en cuyo único punto resolutivo se advierte que la autoridad federal ampara y protege a la parte quejosa por lo que una vez que cause ejecutoria la resolución emitida por el Juzgado Federal, esta Sala instructora se encontrará en condiciones de proveer lo conducente a su cumplimiento.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 8   | JAR-0059/2023-III   | ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.         |                                     | 16/01/2024   | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; con el que remite a esta autoridad copia simple del oficio ****, derivado del juicio de amparo indirecto ****, que conoce el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado a través del cual, el citado juzgado federal dio a conocer a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, que, en lo conducente y en cuyo único punto resolutivo se advierte que la autoridad federal ampara y protege a la parte quejosa por lo que una vez que cause ejecutoria la resolución emitida por el Juzgado Federal, esta Sala instructora se encontrará en condiciones de proveer lo conducente a su cumplimiento.   |

4 McORM

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2024.

| 9 JAR-0020/2023-III◀  |  | GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y<br>SOBERANO DE MICHOACÂN DE<br>OCAMPO, POR CONDUCTO DEL<br>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA,<br>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 16/01/2024 | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que dentro del juicio de amparo que conoce el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido contra acto que atribuye al Pleno, Tercera Sala Administrativa Ordinaria y Juzgado Segundo Administrativo, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, emitido dentro del recurso de reconsideración se emitió acuerdo por medio del cual se tuvieron por recibidos los oficios que remite el Quegado Cuarto de Distrito, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán. De los oficios demérito, el Juzgado Federal comunica que admitieron a trámite los recursos de revisión interpruestos por la parte quejosa Por otro lado, hace del conocimiento a este órgano quirisdiccional, que **** interpuso recurso de queja en contra la resolución interlocutoria; así mismo, informa que una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente de que se trata, se remitirá al Tribunal de Alzada respectivo a fin de que resuelva el medio de impugnación propuesto. En otro tenor, informa que se interpuso recurso de revisión en contra de la resolución interlocutoria, relativa al incidente de revocación o modificación de la suspensión definitiva Este instructor queda enterado de lo anterior. |
|-----------------------|--|--|------------|--|
| 10 JAR-0123/2023-III€ | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACÁN | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACÁN   | 16/01/2024 | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán Del oficio de mérito, se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejora si lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el de se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena, previa su digitalización, formar cuaderno de antecedentes con el oficio de dienta y su anexo, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lusar.  |
| 11 RAA-0182/2023-III  | AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>MICHOACÁN.                     |  | 16/01/2024 | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el presente recurso de celación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones du se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 12 JA-1313/2014-III   | MARTIN REYES MIRANDA                                       | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  | 16/01/2024 | Téngase por recibido el escrito mediante el cual, quien se ostenta representante legal de la moral que se señala, pretende gestionar dentro del presente juicio administrativo No obstante, dígasele a la compareciente que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto se ordena reservar el ocurso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, yean devueltos a esta Sala Administrativa. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 13 JA-0353/2010-III   | ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ                               | OSM VALOR  | 16/97/2024 | Téngase por recibido el oficio que remite a esta Sala, la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaria General de Acuerdos, a través del cual, informa que **** quienes se ostentan apoderados jurídicos del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán; interpusieron Recurso de Reconsideración en contra del auto de doce de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Administrativo en que se actúa. En consecuencia, como se solicita, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, testimonio del expediente que conforma el juicio administrativo en que se actúa, a fin de que sea remitido, para su substanciación, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  |
| 14 JA-0920/2014-III   | SERGIO OCHOA VAZQUEZ                                       | H. AYUNTAMIENTO DESPATZINGÁN   | 16/01/2024 | NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE  Téngase por recibido el oficio que remite a esta Sala la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a través del cual, hace del conocimiento a este Tribunal de Alzada, del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo, en el que se declara que la sentencia dictada dentro del juicio administrativo en cita queda totalmente cumplida, toda vez que se ha cubierto de manera total el pago de las cantidades a que fue condenada la autoridad demandada. En consecuencia, en atención a lo solicitado, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los antecedentes o cuadernos derivados del juicio administrativo en cita, para los efectos legales conducentes.  |
|                       |  | **   |            | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2024.

| 1 |                     | Actor/Recurrente/<br>Peticionario                                     | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo         | ACUERDO  |
|---|---------------------|---|---|--------------------------|--|
|   | RAA-0158/2023-III   | SECRETARÍA DE FINANZAS Y<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN |   | 17/01/2024               | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmo la sente recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, cíndice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen o libro de gobierno correspondiente.   |
| 2 | JAR-0126/2023-III   | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA<br>DEL ESTADO DE MICHOACÁN            |   | 17/01/2024               | NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, niema que confirmó el recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Pri Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativo de Estado de Michoacán, tod que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmeni ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotac que se efectúen en el libro de gobierno correspondierte.  |
| 3 | JAR-0131/2023-III € | VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE   | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÂNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN   | 17/01/2024               | NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  Se recibe oficio, mediante el cual, el Coordinado de Amparo informa sobre la demanamparo directo presentada el doce de prefo del año que transcurre se le que jos solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remitase Coordinación de Amparos el expediente impreso del presente Recurso de Reconsidera a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  |
| 4 | RAA-0132/2023-III   | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>APATZINGÁN, MICHOACÁN                      |   | 17/01/2024               | NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  Téngase por recibido el ofició suscrito por el Coordinador de Amparos de este ór jurisdiccional, mediante el cual rinforma que la quejosa señaló tercero interesado den la demanda de amparo removida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tri para que le corriera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que ne suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la m suspensional, única reclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el esta que se encuentran en tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y m agregar el oficio dicuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposicio amparo de médio, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA   |
| 5 | JA-0526/2014-III    | GERARDO OROZCO NEGRETE  | H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO   | 17/01/2024<br>17/01/2024 | Ténganse por recibido el escrito y anexos, a través del cual, quienes se ostentan Secre Municipal y Regidores Municipales de Ecuandureo, Michoacán, acuden a remanifestaciones respecto al requerimiento realizado por esta Sala, dentro del pre ingliente. No obstante, lo anterior, se ordena reservar el escrito de cuenta, pa acordado en cuanto al fondo, una vez que obren en constancias los acuses de recibo Motificaciones realizadas a las citadas autoridades, mismas que se efectuaron por med servicio postal mexicano, a través de correo certificado. Consecuentemente, se remediante atento oficio que se gire al Administrador de Correos de México, con sede ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días ha contados a partir del día siguiente de la recepción del comunicado aludido, informe el contrados a partir del día siguiente de la recepción del comunicado aludido, informe el comunicado aludi |
|   |                     |   | NATIVO S.   |                          |  |
|   |                     | Ž.  | LA SECRETARIA DE ONTRA DE MANAGRA DE ONTRA DE MANAGRA DE ONTRA DE MANAGRA DE |                          |  |

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2024.

| No | . Expediente  | Actor/Recurrente/<br>Peticionario  | Demandado                             | Fecha<br>Acuerdo           | ACUERDO   |
|----|---|--|---------------------------------------|----------------------------|---|
| 1  | RAA-0115/2023-III                                     | ROGELIO FILIBERTO ORTEGA CAMARGO   |                                       | 18/01/2024                 | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia impugnada. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, de este Tribunat, oda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Expritud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en en la libro de gobierno   |
|    |   |  |                                       |                            | correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 2  | RAA-0149/2023-III                                     | DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE<br>AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE<br>ZAMORA, MICHOACÁN. |                                       | 18/01/2024                 | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas da anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.   |
|    |   |  |                                       |                            | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 3  | RAA-0168/2023-III                                     | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  |                                       | 18/01/2024                 | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictata en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta deferminación al Juez Tercero Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente imporpativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto conditido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMRIASE  |
| 4  | RAA-0170/2023-III                                     | LAURA ELENA CASTAÑÓN IBARROLA  |                                       | 18/01/2024                 | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de quea la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE PORUISTA Y CÚMPLASE  |
| 5  | RAA-0187/2023-III                                     | AINÉ CASTILLO SERVÍN   |                                       | 18/01/2024                 | HA CAUSADO ESCUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hagase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena Carchivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se fectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTORIO DESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 6  | JAR-0049/2023-III                                     | FRANCISCO ADÁN LARA ZAMORA   | 8                                     | 18/01/2024<br>WC J<br>WC J | rengase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este 7 ribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo (indirecto ****** y el expediente del recurso de reconsideración: además, informa a esta  |
| 7  | JAR-0122/2023-III                                     | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN              | KERAMENTE MEORINATUO SIN VALO         | 18/01/2024                 | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán Del oficio de mérito, se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior y ordena, previa su digitalización, formar cuademo de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 8  | JAR-0150/2023-III                                     | RAFAEL OÑATE LEÓN  | SECRETARÍA DE DESARROLLO<br>REONÓMICO | 18/01/2024                 | Se DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal.  |
| 9  | RAA-0197/2023-III                                     | ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ   |                                       | 18/01/2024                 | NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  Agréguese a los autos el escrito, a través del cual, la Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, señala domicilio y autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia.   |
| 10 | JAR-0140/2023-III                                     | LUIS FELIPE CEDEÑO ORTO  |                                       | 18/01/2024                 | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres dias hábiles, comparezcan a efectuar las maniestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal.  |
| 11 | JAR-0002/2024-III    OOO  OOO  OOO  OOO  OOO  OOO  OO | HINOJOSA CAMPA JOSE JAIME  | PRESIDENTE MUNICIPAL DE<br>MARAVATÍO  | 18/01/2024                 | PERSONALMENTE Y POR OFICIO  Téngase por recibido el oficio signado por el Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en atención a lo solicitado por esta Sala, informa que no advierte ninguna imposibilidad jurídica para realizar la vinculación en un expediente en donde así lo manifiesten las partes, sin embargo, el Sistema Informático del Tribunal (SIT), no está habilitado para que las Salas de este Tribunal puedan realizar dicha vinculación, dada cuenta que dicho Sistema materialmente no cuenta con la función para tal fin. En ese sentido, digasele a la autoridad recurrente, que este Tribunal de Alzada se encuentra ante la imposibilidad material para vincular a las personas que señala en su escrito de reconsideración, por las razones que se indican; por lo que, las vinculaciones de las personas que desee autorizar, deberá, en lo subsecuente, solicitarfas, ante el juzgado de origen Ahora bien, y, no obstante, lo anterior, a fin de atender la voluntad del recurrente; a efecto de que esta Sala pueda notificar las determinaciones que se sigan emitiendo del presente medio de impugnación, a las personas a quienes pretende autorizar en términos amplios; es que, esta instrucción determina solicitar, mediante comunicación oficial que se gire al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; fin de que, coadyuve a esta Sala, con la vinculación en el juicio administrativo de origen, y, una vez hecho lo anterior, informe lo conducente, para el efecto de que esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, provea lo que en derecho corresponda. |

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2024.

| 12 | JAR-0144/2023-III <b>⊕</b> | ITURBIDE DIAZ BELINDA | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACÁN | 18/01/2024 | siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinara de este<br>Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconocideración.<br>SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravios expresados cor la parte<br>recurrente en parte; asimismo fundados en otra, por ende, se confirmar el auto recurrido de<br>trece de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Segundo reministrativa de<br>este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0972/2020-Il Conforme a los<br>razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo CERCERO. Remitase<br>copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo diministrativo de este<br>Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocempo, para los efectos<br>legales a que haya lugar. CUARTO. Notifiquese; como correspondora las partes; y cúmplase. |
|----|----------------------------|-----------------------|--|------------|--|
|    |                            |                       |  |            | NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO NILÍNEA   |

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de enero de 2024.

| No. | Expediente                 | Actor/Recurrente/   | Demandado                        | Fecha                        | ACUERDO  |
|-----|----------------------------|---|----------------------------------|------------------------------|--|
| 1   | RAA-0140/2023-III          | Peticionario  GABRIELA SULAY CRUZ GARCÍA                  |                                  | <b>Acuerdo</b><br>19/01/2024 | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modifica a sentencia  |
|     |                            |   |                                  | 13,01,2021                   | recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de<br>este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su<br>índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ofiena el archivo del<br>presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el<br>libro de gobierno correspondiente.  |
|     |                            |   |                                  |                              | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 2   | RAA-0203/2023-III          | FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN                           |                                  | 19/01/2024                   | SE TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS por señalando domicilio y autorizados; y POR PRECLUIDO EL DEREHO PROCESAL DE REALIZARLAS A LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS, poda vez que las autoridades codemandadas, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificades para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos. Se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 3   | RAA-0208/2023-III          | AYUNTAMIENTO DE COENEO,<br>MICHOACÁN                      |                                  | 19/01/2024                   | Téngase por recibido el escrito a través de cual, en atención al requerimiento efectuado mediante proveído de nueve de enero de la presente anualidad, ocurre el apoderado jurídico de las autoridades que se citan, carácter que acredita y se le reconoce en esta segunda instancia al tenor de las copés cotejadas de los poderes generales para pleitos y cobranzas que exhibe; asimismo, se en el adjuntando copia certificada del nombramiento expedido por la Presidenta Municipa del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, en favor de la Directora de Seguridad Pública del aludido Municipio. Consecuentemente, se procede a dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante el citado proveído y se procede a proveer lo siguiente Se ordena solicitar, mediante comunicación oficial que se gire al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a fin de que, remita a esta instancia los acuses de recibo de las notificaciones realizadas a las autoridades señaladas, por medio de correo certificado, a través del servicio postal mexicano, de la sentencia dictada dentro del Jucio Administrativo de origen; por lo que, se ordena remitir los autos originales del expediente aludido del Juzgado de origen, a fin de que los acuses de referencia sean glosados debidamente a sus antecedentes; y, una vez hecho lo anterior, sean devueltas a esta Sala las citadas constancias, a efecto de proveer lo que en derecho corresponda. Por lo que, esta instrucción se reserva proveer lo conducente al trámite del medio de impugnación en que se actua, hasta en tanto, obren en esta segunda instancia las constancias referidas. |
| 4   | RAA-0002/2024-III          | JOSÉ ORTIZ TOVAR  |                                  | 19/01/2024                   | Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen Con las corias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a lacoutoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días sabiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos la notificación glel presente proveido y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  |
|     |                            |   |                                  | 20                           | NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO  Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por las autoridades  |
| 5   | RAA-0001/2024-III          | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA<br>DELESTADO DE MICHOACÁN | 14.0p.                           | 19781/2024                   | SE ADMITE à tramite et recurso de apetación interpuesto por las autoridades demandadas Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señalan, bajo los términos precisados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 6   | JA-1069/2015-III           | ADAN VILLA PRADO  | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTÍCIA | 19/01/2024                   | Téngase por recibido el escrito suscrito por ****, quien se ostenta apoderado legal de ****, pretendiendo gestionar dentro del presente juicio administrativo. En congruencia con lo anterior, se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 7   | RAA-0181/2022-III          | JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO                              | " 3_LN 3HN STM                   | 19/01/2024                   | Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el expediente del piccio administrativo JA-1739/2021-l, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 8   | JAR-0127/2023-III <b>⊕</b> | VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL                              | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  | 19/01/2024                   | Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo en línea, mediante el cual, el A quo, dejó insubsistente el acuerdo **** Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea, del indice de esta Sala. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena, previa su digitalización, glosarse al cuaderno auxiliar formado para tales efectos, a fin que obre en constancias y produzca las consecuencias legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 9   | JA-0165/2014-III           | FRANCISCO DEL TORO RABBIREZ                               | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  | 19/01/2024                   | Se tiene por recibido el vale de préstamo, juntamente con las constancias originales del juicio administrativo JA-0165/2014-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y, toda vez que mediante proveido de doce de enero de la presente anualidad, fue reservada una promoción para ser acordada en cuanto al fondo, una vez que fueran devueltas las constancias originales del expediente en que se actúa, a esta presencia judicial. En consecuencia, se procede a dar cuenta con el escrito signado por la parte actora. En atención a su contenido, digase al compareciente, que se dejan a la vista los autos del presente juicio administrativo, a fin de que proceda en lo conducente a su solicitud. En el entendido de que, los autos originales del presente expediente, se conservarán en las instalaciones de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, por el término de diez días hábiles, a fin de que efectúe lo que estime pertinente a su pretención; por lo que, transcurrido dicho término, sin mayor trámite, se remitirá de nueva cuenta el expediente al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento al ordinal 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se tiene al actor señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad capital.  |

4 MrOp.

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de enero de 2024.

| ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPIGNACIÓN, REYNALDO DE LA SECRETARIA DE LOCONTROL DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO, EDLIN SARAHI RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE MESOLUCIÓN Y MEDIOS DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO, EDLIN SARAHI RODRÍGUEZ OCHOA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE MESOLUCIÓN Y MEDIOS |
|--|
|--|

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2024.

|    |                     |  |   |  | ,O   |
|----|---------------------|--|---|--|--|
| No | Expediente          | Actor/Recurrente/<br>Peticionario  | Demandado   | Fecha<br>Acuerdo                         | ACUERDO  |
| 1  | RAA-0204/2023-III   | ERICK LÓPEZ HUERTA   |   | 22/01/2024                               | SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por LA AUTORIDAD DEMANDADA, se le tiene señalando domicilio ante esta segunda instanda y señalando autorizados en los términos que han quedado precisados.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 2  | RAA-0004/2024-III   | AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>MICHOACÁN.   |   | 22/01/2024                               | Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efertas, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase tralado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezca/Cientro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que es sur intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante pos señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada sin que haya lugar a autorgar a las personas que señaló en su escrito, por los motivos que se detallan.   |
| 3  | JAR-0133/2023-III   | MAGNOLIA DE LOS ÁNGELES QUINTERO<br>VERBOONEN  |   | 22/01/2024                               | Queda FIRME el auto por el que se desechó el parurso de reconsideración intentado por falta de legitimación; en consecuencia, se ordena a dormar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno confespondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASEO  |
| 4  | JAR-0146/2023-III   | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA<br>POTABLE, ALCANTARILLADO Y<br>SANEAMIENTO DE MORELIA,<br>MICHOACÁN. | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,<br>ORGANISMO OPERADOR DE AGUA<br>POTABLE ALCANTARILLADO Y<br>SANEAMIENTO DE MORELIA,<br>SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS<br>PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE<br>MORELIA, MICHOACÁN   | 22/01/2024                               | SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora y la autoridad codemandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFÍQUESE POR LISTA   |
| 5  | RAA-0207/2023-III   | PRESIDENTA MUNICIPAL Y<br>REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO<br>DE CUITZEO, MICHOACÁN                |   | 22/01/2024                               | SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL a la moral actora y a la autoridad codemandada, para efectuar manifestaciones; y toda vez que las citadas partes no ocurrieron a seña de domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debida marte notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique la subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique ecos estrados de esta Sala Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no guedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recueso de apelación. |
| 6  | JAR-0004/2024-III € | VÁZQUEZ ZAMUDIO ADRIÁN   | PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA,<br>TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA,<br>DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS<br>DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA,<br>MICHOACÁN  | 22/01/2024<br>22/01/2024<br>Sy<br>O<br>O | Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridad demandada dentro del juicio de origen Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado la parte actora y autoridades codemandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 7  | JAR-0052/2023-III ⊕ | SOTO GUEVARA ERICK SIMON   | ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDIGO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, AGENTE ADSERITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA | 22/01/2024                               | Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo mediante el cual, la A quo modificó el auto emitido dentro del julcio administrativo de origen, esto en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración. Finalmente, este instructor queda enterado de su contenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 8  | JAR-0124/2023-III   | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN                      | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS LI<br>ALA<br>ALA<br>ALA<br>ALA<br>ALA<br>ALA<br>ALA<br>ALA<br>ALA<br>A   | 22/01/2024                               | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, del índice el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido contra actos que atribuye a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado ut supra. De la interlocutoria en cita, en cuyo único punto resolutivo, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva Este instructor queda enterado de lo anterior.   |
| 9  | JAR-0117/2023-III   | SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN   | 18 A.J. C.  | 22/01/2024                               | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que derivado del juicio de amparo indirecto **** del indice el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado ut supra, en cuyo único punto resolutivo, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva a la parte quejosa. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2024.

| No. | Expediente        | Actor/Recurrente/   | Demandado                 | Fecha                    | ACUERDO   |
|-----|-------------------|---|---------------------------|--------------------------|---|
| 1   | RAA-0206/2023-III | Peticionario  PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN, MICHOACÁN Y OTROS. |                           | 23/01/2024               | Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Migroacán, con el cual, remite las contancias solicitadas por esta Sala; consecuentemente se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que te surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a son interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señalan, bajo los términos precisados.  |
| 2   | RAA-0154/2023-III |   |                           | 23/01/2024               | Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, dictago por el Juze Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo da su índice, a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendentes al cumplimiento de sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0154/2023-l; misma, en la que en la que reasumió jurisdicción y modificó la diversa de data veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés emitida por el juzgado de origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA   |
| 3   | JAR-0148/2023-III | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO,<br>MICHOACÁN              |                           | 23/01/2024               | Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el cual, remite a esta autoridad, las constancias solicitadas por esta Sala; consecuentemente, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada, a Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, são apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito senalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.  |
| 4   | JAR-0149/2023-III | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL<br>AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO,<br>MICHOACÁN     |                           | 23/01/2024<br>23/01/2024 | Téngase per recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el cual printe a esta autoridad, las constancias solicitadas por esta Sala; consecuentemente, se aDMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en aperición, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a fin de que ylentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.  |
| 5   | JAR-0148/2023-III | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO,<br>MICHOACÁN              | DRWATTO SIN VALORA.       | 23/01/2024               | Téngase por recibido el escrito y anexos, presentados por la autoridad recurrente; en atención a su contenido, dígasele, que deberá estarse a lo acordado en diverso proveído de esta misma fecha, en donde se tuvo al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo las constancias que se señalan, y se proveyó respecto al trámite del recurso de reconsideración interpuesto en contra del acuerdo de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo de origen. En otro tenor, dígasele a la autoridad recurrente, que no ha lugar a conceder la suspensión del acto reclamado, por los motivos que fueron señalados en el diverso proveído de esta misma data. Finalmente, este instructor manda agregar el escrito de cuenta y anexos al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 6   | JA-1313/2014-III  | CAR   | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 23/01/2024               | Téngase por recibido el vale de préstamo a través del cual, el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo JA-1313/2014-III Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito reservado mediante proveído de dieciséis de los actuales, signado por la Presidenta del Consejo de Administración de la moral que se cita, en cuanto tercera interesada dentro del juicio aludido; en atención a su solicitud, y bajo los razonamientos expuestos, esta Sala procede a otorgar la certificación de las contancias que solicita, una vez que se pongan los autos a la vista para su cotejo y compulsa, dejando a su disposición el expediente, para tal efecto; dado que no existe su impedimento físico de allegarse por su cuenta de las copias certificadas solicitadas, y tener a la vista las referidas documentales. Copias que, como lo solicita la compareciente, se autoriza su entrega a las personas que señala, previa identificación, pago correspondiente y recibo de estilo, que se deje en autos para constancia legal. |
| 7   | JAR-0149/2023-III | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICADEL<br>AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTABO,<br>MICHOACÁN      |                           | 23/01/2024               | Téngase por recibido el escrito y anexos, presentados por la autoridad recurrente; en atención a su contenido, dígasele, que deberá estarse a lo acordado en diverso proveído de esta misma fecha, en donde se tuvo al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo las constancias que se señalan, y se proveyó respecto al trámite del recurso de reconsideración interpuesto en contra del acuerdo de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo de origen. En otro tenor, dígasele a la autoridad recurrente, que no ha lugar a conceder la suspensión del acto reclamado, por los motivos que fueron señalados en el diverso proveído de esta misma data. Finalmente, este instructor manda agregar el escrito de cuenta y anexos al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 8   | TOO Y             | RAFAEL VAIDÉS VEGA  |                           | 23/01/2024               | En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en via de agravio hizo valer el apelante, atento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Sexta de este fallo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese personalmente al apelante; mediante lista a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 9   | RAA-0177/2023 #C  | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL<br>ESTADO DE MICHOACÁN                              |                           | 23/01/2024               | PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados, por tanto, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y en su oportunidad archívese.  NOTIFÍQUESE POR LISTA  |

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2024.

| 10 RAA-0151/2023-III MARÍA ISABEL GUZMÁN CERVANTES 23/01/2024 En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los súguientes   |    |
|--|----|
| puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SeloNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio tercero expresado por la parte actora ahora pelante, en el presente recurso de apelación; en consecuencia, se revoca la sentencia (comirida de diez de agosto de dos mil veintitrés; y se reasume jurisdicción. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el quinto concepto de violación; en consecuencia, se dedara la palidad lisa y llana del acto impugnado consistente en el ACUERDO ADMINISTRATIVO FE/RATIFICACIÓN DE MULTA NÚMERO*****, conforme a los razonamientos vertidos en el proveno considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifiquese personalmente a la actor del juicio de origen y mediante oficio a la parte demandada, vuelvan los autos del juicio de origen y mediante oficio a la parte demandada, vuelvan los autos del juicio de origen y de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad arctivose el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA | 10 |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

OPCON404 EN

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2024.

| No. |                     |  |  |                                |   |
|-----|---------------------|--|--|--------------------------------|---|
| _   | Expediente          | Actor/Recurrente/<br>Peticionario  | Demandado  | Fecha<br>Acuerdo               | ACUERDO   |
| 1   | RAA-0005/2024-III   | TITULAR DE LA SECRETARIA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN |  | 24/01/2024                     | Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autorida demandada Con las copias simples del escrito que contiene el medio de appugnación cita, córrase traslado a la parte actora. Finalmente, téngase a las autoridades a pelantes señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a profesionistas que señalan, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO  |
| 2   | JAR-0134/2023-III ● | RUIZ GASPAR PETRA ANDREA   | H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN   | 24/01/2024                     | Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acudeos del Juzgado Segu Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, e que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo en línea; mediante el le I A quo revocó el auto emitido dentro del juicio administrativo de origen, esto cumplimiento a la sentencia dictada dentro del ecurso de reconsideración línea. Finalmente, este instructor queda enterado de se contenido; y, ordena, previa digitalización, glosarse a sus antecedentes, para que unta los efectos legales a que flugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  |
| 3   | JAR-0001/2024-III ● | CAMPOS CISNEROS RAUL   | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL<br>ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,<br>GOBIERNO DEL ESTADO DE<br>MICHOACAN  | 24/01/2024                     | SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas la autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomada consideración en su oportunidad. Finamente, se advierte que aún se encue transcurriendo el término de tres dias concedidos, a fin de que diversas autoridi comparezcan a manifestar lo que es sus intereses convengan dentro del recurso reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período proveerá lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 4   | RAA-0185/2023-III   | ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO   |  | 24/01/2024                     | Visto el estado procesal que duarda el presente asunto, del que se advierte, se encue debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del sus Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 5   | JAR-0103/2023-III ● | IBARRA TORRES ELÍAS  | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACÂN   | 24/01/2024                     | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Trib de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por medio del cual, remite o derivado del justo de amparo indirecto que cita, del índice del Juzgado Segundo de Disen el Estado. A fin de dar cumplimiento con lo solicitado por el Juzgado Ferequirente informese lo señalado en el acuerdo de mérito Se ordena, a la breve remitir contra contra contra del Subcoordinador de Amparos de este Tribunal de Justadministrativa del Estado de Michoacán.   |
| 6   | RAA-0188/2023-III   | VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL   |  | 24/01/2024<br>W<br>W<br>V<br>W | NETRICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  ada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, principalmente co manifestaciones efectuadas por las autoridades demandadas dentro del juicio de orige efecto de que este Tribunal de Alzada se encuentre en condiciones de proveer lo qu derecho corresponda; se ordena solicitar, mediante comunicación oficial que se gire Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a fin de que, de no t inconveniente legal alguno, informe a esta Tercera Sala, lo que se precisa Una vez esta Sala de instrucción cuente con las constancias aludidas, procederá a proveer lo qu esta Sala de instrucción cuente con las constancias aludidas, procederá a proveer lo qu |
|     |                     |  |  | A.C.A.                         | derecho resulte aplicable.  |
|     |                     | •  | LA SECRETARÍA DE   |                                | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
|     |                     | **************************************                                   | LA SECRETARÍA DE LA SEC |                                |   |

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2024.

| No. | Expediente                 | Actor/Recurrente/  | Demandado  | Fecha         | ACUERDO   |
|-----|----------------------------|--|--|---------------|---|
| 1   | RAA-0006/2024-III          | Peticionario SERGIO OCHOA DÍAZ BARRIGA   |  | 25/01/2024    | Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuestopor la parte   |
|     | 1044-0000/2024-111         | SENGIO OCTIONA DIAZ DAININGA   |  | 25/01/2024    | actora dentro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que convene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada y al tel pro interesado a fefecto de que comparezcan dentro del término de tres dias hábiles, costrados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento plegal. Se autoriza al Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que notifique el presente proveido a la parte apelante, en el domicilio que tiene señalado dentro del juicio de origen, y le requiera, para que, dentro del término de tres días, señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsequentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal, le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Finalmente, se tiene la la parte apelante, señalando domicilio para or y recibir notificaciones, así como autorizando a las personas que indica, en términos del segundo párrafo del artículo 198 del segundo párrafo del artículo 198 del segundo párrafo del artículo 198 del segundo párrafo del compos por los motivos que se indican.  |
|     | DA A 0405 (2022 III        | INSTITUTO DE CADACITACIÓN DADA E   |  | 25 (24 (222 4 | NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO  Se tiene por recibido el escrito signado por el presentante Legal de la moral actora En   |
| 2   | RAA-0195/2023-III          | INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL<br>TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN   |  | 25/01/2024    | atención a su solicitud, dígasele al comparedente que se esté a lo acordado en diverso proveido de quince de diciembre de dos mi veintitrés, emitido dentro del presente recurso de apelación en cita; en donde se dejarco os autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente; asimismo, que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente establecido en el segundo párrafo del artículo 317, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para el dictado de la resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 3   | JAR-0147/2023-III          | SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN<br>Y/O DIRECTORA GRNERAL DEL<br>ORGANISMO PÚBLICO<br>DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE<br>SALUD EN MICHOACÁN |  | 25/01/2024    | Se ADMITE a trámite el resulto de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la apoderada juridica de la autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen Con la copia Emple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las partes senaladas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, sun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.   |
| 4   | RAA-0007/2024-III          | EDÉN ZAVALA SILVA  |  | 25/01/2024    | Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actore dentro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada y a la parte actora a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Se autoriza al Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que notifique el presente proveido a la parte apelante, en el domicilio que tiene señalado dentro del juicio de origen, y le requiera, para que, dentro del término de tres días, señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal, le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Finalmente, se tiene al apelante, señalando domicilio para oir y recibir notificaciones, y se le tiene autorizando a las personanas que precisa, en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por los motivos que se indican. |
| 5   | JAR-0146/2023-III          | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA<br>POTABLE, ALCANTARILLADO Y<br>SANEAMIENTO DE MORELIA,<br>MICHOACÁN.   | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ORGANISMO OPERADOR DE AGDA POTABLE ALCANTARILLADO S SANEAMIENTO DE MORELIO SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 25/01/2024    | Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 6   | JAR-0115/2023-III          | SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN   | MORELIA, MICHOACAN   | 25/01/2024    | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa que derivado del juicio de amparo indirecto del índice el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido contra actos que atribuye a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado, en cuyo único punto resolutivo, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran Este instructor queda enterado de lo anterior.  |
| 7   | JAR-0002/2024-III <b>⊕</b> | HINOJOSA CAMPA JOSE JAIME  | ADDECIDENTE MUNICIDAL DE   | 25/01/2024    | SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora En otro tenor, téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; mediante el cual, en cumplimiento a lo solicitado por este Tribunal de Alzada tuvo por autorizadas en términos amplios de la autoridad recurrente, procediéndo a su vinculación en el Sistema Informártico de este Tribunal; consecuentemente, se procede a proveer la reserva contenida mediante proveido de doce de enero de la presente anualidad, y se tiene a la autoridad recurrente, autorizando en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las personas señaladas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  |
| 8   | RAA-0189/2023-III          | GRUPO EMPRESARIAL OHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPPAL VARIABLE.  |  | 25/01/2024    | Se tiene por recibido el escrito signado por el Representante Legal de la moral actora, gestionando dentro del Recurso de Apelación RAA-0195/2023-III., acumulado al RAA-0189/2023-IIII. En atención a su solicitud, dígasele al compareciente que se esté a lo acordado en diverso proveido de quince de diciembre de dos mil venitirés, emitido dentro del presente recurso de apelación en cita; en donde se dejaron los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente; asimismo, que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente establecido en el segundo párrafo del artículo 317, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para el dictado de la resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de enero de 2024.

| No.  | Expediente        | Actor/Recurrente/   | Demandado  | Fecha               | ACUERDO   |
|------|-------------------|---|--|---------------------|---|
| 140. | Expediente        | Peticionario  | Demandado  | Acuerdo             |   |
| 1    | RAA-0166/2023-III | TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE<br>CONTROL DE LA SECRETARÍA DE<br>CONTRALORÍA DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN |  | 26/01/2024          | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revoco sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones de se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  |
| _    |                   |   |  |                     | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 2    | RAA-0171/2023-III | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN   |  | 26/01/2024          | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, mistra que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha do existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asundo concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 3    | RAA-0211/2023-III | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN,<br>MICHOACÁN.  |  | 26/01/2024          | SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTAS ONES realizadas por la parte actora, y por precluido el derecho procesal de efectuarlas, a sautoridades codemandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
|      |                   |   |  |                     | Se tiene POR PRECLUIDO EL DEREGEO PROCESAL, de realizar manifestaciones a las   |
| 4    | RAA-0210/2023-III | ALEJANDRO ORTIZ ZARATE  |  | 26/01/2024          | autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| -    | _                 |   | ,  |                     | SE TIENEN POR EXPUESTAS AS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades   |
| 5    | JAR-0001/2024-III | CAMPOS CISNEROS RAUL  | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL<br>ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, | 26/01/2024          | demandadas dentro del juicica diministrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  |
|      |                   |   | GOBIERNO DEL ESTADO DE<br>MICHOACAN  |                     | NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 6    | JA-1069/2015-III  | ADAN VILLA PRADO  | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA   | 26/01/2024          | Téngase por recibiolo el oficio signado por el Jefe del Departamento de Archivo de este Tribunal, a través de cual, informa que el expediente solicitado no se encuentra en el Arhivo de referencia Por lo que, a efecto de que esta Sala de instrucción se encuentre en condiciones de proveer lo conducente al trámite que se solicita en la promoción presentada el dieciséis es los actuales; y toda vez que, en su momento, los autos originales del expediente de mérito fueron remitidos a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para la communación del trámite de ejecución de sentencia; no obstante, en mayo de dos mil veintidos se informó a esta Tercera que la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal quedo campidia; consecuentemente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial que se gue a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, de no tener inpoliveniente legal alguno, informe que lo que se detalla; para los efectos legales coducentes.  |
|      |                   |   |  | 4                   | NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 7    | RAA-0153/2023-III | HOTEL B. GRAND, SOCIEDAD ANÓNIMA<br>DE CAPITAL VARIABLE   | 40   | 26/01/2 <b>6</b> 24 | En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diez de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, dentro del juicio administrativo ******, atento a las consideraciones vertidas en el séptimo considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  |
| 8    | RAA-0180/2023-III | GERARDO ABRAHAM ARCOS AGUILAR   | - I  | 26/01/2024          | En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos  |
|      | 1007 E023-III     | S. THEO ASIAN INVIANCES ACCIDAN   | ONE PAINENTE INCOPINATIVO SINV   | 20,01,2024          | siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte apelante, atento a lo expuesto en la Consideración Sexta, consecuentemente. TERCERO. Se revoca la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. En reausunción de jurisdicción, se acreditó la configuración de la negativa ficta ejercida en juricio y se declaró la nulidad lisa y llana de la negativa expresa, acorde a los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Octava. QUINTO. En restablecimiento del goce del derecho vulnerado, se condenó a las autoridades demandadas al pago de las reclamaciones que resultaron procedentes en juicio conforme lo establecido en la Consideración Octava, acápites 8.6 y 8.7. SEXTO. Notifiquese personalmente a la parte apelante y mediante oficio a las autoridades demandadas, remítase testimonio del presente fallo al Juez de origen. |

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de enero de 2024.

| _   | ,0                |   |           |                           |   |  |  |  |  |
|-----|-------------------|---|-----------|---------------------------|---|--|--|--|--|
| No. | Expediente        | Actor/Recurrente/   | Demandado | Fecha                     | ACUERDO   |  |  |  |  |
| 1   | RAA-0008/2024-III | Peticionario  SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN |           | <b>Acuerdo</b> 29/01/2024 | SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, interquesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y mánifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente fuedio de impugnación. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones, y por autorizando en los términos precisados a los profesionistas que señala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO |  |  |  |  |
| 2   | RAA-0191/2023-III | GABRIEL ANTONIO LÓPEZ MACOUZET  |           | 29/01/2024                | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en auto, misma que revocó la sentencia recurrida y se ordenó reponer el procedimiento. Lagase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de se Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su indice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archive del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúra en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |  |  |  |  |
| 3   | RAA-0161/2023-III | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL<br>AYUNTAMIENTO DE URUAPAN,<br>MICHOACÁN.            |           | 29/01/2024                | HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia alcada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal con sede en Uruapan, Michosón, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su indice En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en etibro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE   |  |  |  |  |
| 4   | RAA-0178/2023-III | COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO  |           | 29/01/2024                | PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO dos agravios resultan infundados e inoperantes, por tanto, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda en su oportunidad archívese.  NOTIFÍQUESE POR LISTA   |  |  |  |  |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

, DOCUMENTO ES A.

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2024.

|     |   |   |  |                  | ()   |
|-----|---|---|--|------------------|--|
| No. | Expediente  | Actor/Recurrente/<br>Peticionario   | Demandado  | Fecha<br>Acuerdo | ACUERDO  |
| 1   | RAA-0150/2023-III   | CÉSAR OCTAVIO LEÓN CHÁVEZ   |  | 30/01/2024       | Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaria de Acuerdos Jugado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa a esta Tercera Sala Administrativa sobre el escrito segando por el apoderado jurídico el la autoridad demandada, por el que se le tuvo manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida dentro del recurso de apelación RAA-0150/2023-III se instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cueta a sus antecedentes, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya gar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA  |
| 2   | JAR-0140/2023-III   | LUIS FELIPE CEDEÑO ORTIZ  |  | 30/01/2024       | SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas, para ser tomadas en consideración en su exprtunidad. De igual manera, se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justifia Administrativa del Estado de Michoacán, a las personas que refieren.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE   |
| 3   | JAR-0128/2023-III   | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE<br>MICHOACÁN             | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y<br>OBRAS PÚBLICAS   | 30/01/2024       | Téngase por recibido el oficio suscrito por el soccordinador de Amparo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que derivado del juicio de amparo indirecto **** del índice el Juzgado Primero de Distrito en el servado de Michoacán el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado ut sopra, en cuyo único punto resolutivo, la autoridad oficiante concedió la suspensión despitiva a la parte quejosa. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMREASE  |
| 4   | RAA-0208/2023-III   | AYUNTAMIENTO DE COENEO,<br>MICHOACÁN  |  | 30/01/2024       | Téngase por recibido el oficio socrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tapúnal, mediante el cual, informa a esta Tercera Sala Administrativa, que en ateleción a lo solicitado por esta instrucciónI, requirió al Administrador de Correos de México Administración en Morelia, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contrados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación respextiva, remita e morma la fecha de recepción de los acuses de recibo que precisa, mismos que fueron depositados ante la administración del Servicio Postal Mexicano Molino de Parras 58018 dejo apercibimiento legal. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cuenta a sus antecedentes, para que obre en constancias y cuita los efectos legales a que haya lugar.  |
| 5   | JAR-0123/2023-III ●   | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACÁN                              | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS<br>DE SALUD DE MICHOACÁN | 30/01/2024       | Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que derivado del juicio de amparo indirecto **** del indicé el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán el juzgado federal, dio a confere la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juició de amparo indirecto citado ut supra, en cuyo único punto resolutivo, la autoridad diciante concedió la suspensión definitiva a la parte quejosa. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA   |
| 6   | JAR-0105/2023-III   | SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL<br>INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL<br>ESTADO DE MICHOACÁN | 4,0 <sub>9,11</sub>  | 30/01/2024       | Se tiene al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán; del que se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó; asimismo, que el juzgado de antecedentes concedió la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE  |
| 7   | JAR-0003/2024-III   | MIEMBROS DEL CABILDO DEL<br>AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO,<br>MICHOACÁN                  | Somanu Sin   | 30/01/2024       | PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideracion que se intenta, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de la notificación realizada a la autoridad vinculada, del acuerdo que impugna, dentro del Juicio Administrativo de origen. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proceder respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada.  SOLO POR LISTA A DEMANDADAS  |
| 8   | JAR-0002/2024-III →   | Ž   | PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATION   | 30/01/2024       | Téngase por recibido el escrito signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán con el cual, informa a esta Tercera Sala, que el presente recurso de reconsideración en línea JAR-0002/2024-III, fue suscrito dos veces por error, teniendo un diverso recurso de reconsideración, el cual, por razón de turno le tocó el número de expediente electrónico JAR-0002/2024-II, del índice de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Estado de Michoacán de Ocampo. En concatenación a lo antes precisado, a fin de determinar lo que en derecho resulte procedente, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a efecto de que, remita la información que se detalla. A su vez, para que tenga conocimiento de que en el índice de esta Tercera Sala, se tramita diverso recurso que pudiera guardar relación con el de su índice.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 9   | JA-0526/2014-III  | GERARDO OROZCO NEGRETE  | H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO  | 30/01/2024       | Se tiene a la ocursante, compareciendo a desahogar el requerimiento que le fue formulado al Administrador de Correos de México, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán; consecuentemente, se ordena dejar sin efectos el apercibimiento efectuado en autos. Seguidamente se da cuenta con los escritos presentados por las autoridades demandadas e integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán previo a que esta Sala provea lo conducente, se ordena dar vista con las manifestaciones aludidas, a la parte actora, mediante notificación personal, y ocurra, dentro del término de tres dias hábiles, contado a partir del día siguiente hábil en que surta sus efectos la citada notificación, a fin de que realice las manifestaciones que estime convenientes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE   |
| 10  | RAA-0181/2023-III   | AYUNTAMIENTÓ DE SALVADOR<br>ESCALANTE, MICHOACÁN  |  | 30/01/2024       | PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios señalados como "a)", "b)", "c)", "d)", "e" y "f)" e infundado el agravio identificado como "g)" en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1412/2021-1, a tento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifiquese por lista a la parte actora, así como a la autoridad recurrente; en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.   |
| 11  | RAA-0162/2023-III WOOM & WOOM | COORDINADOR GENERAL DE<br>COMUNICACIÓN SOCIAL DEL<br>GOBIERNO DEL ESTADO                |  | 30/01/2024       | En el recurso de apelación que se lista se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en via de agravios hizo valer la parte apelante; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archivese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA   |

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACHERDOS

Mación PropoPcionas